



ACUERDO N° 012

**“POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PERÍODO
INSTITUCIONAL 2015-2019”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que según el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015, “Estatuto General”, la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 de 2007, reglamentó la designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que con el propósito de garantizar un mayor grado de participación de la comunidad universitaria es necesario establecer en días hábiles los tiempos del proceso electoral, sin perjuicio de los plazos mínimos establecidos en el Acuerdo No. 028 de 2007.

Que se hace necesario convocar la elección del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional comprendido entre el 3 de diciembre de 2015 y el 3 de diciembre de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión extraordinaria del día 31 de julio de 2015 aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Para elegir y designar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, se llevará a cabo el siguiente procedimiento previsto en el Acuerdo No. 028 de 2007, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACUERDO N° 012


**“POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PERÍODO
INSTITUCIONAL 2015-2019”**


1. Convocatoria y Publicación (Diario amplia circulación, Diario Oficial y página Web): Desde el 10 hasta el 24 de Agosto de 2015 (10 días hábiles)
2. Postulación e Inscripción de los candidatos: Desde el 25 de Agosto hasta el 1 de Septiembre de 2015 (5 días hábiles).
3. Revisión de documentación: Desde el 2 de Septiembre hasta el 8 de Septiembre de 2015 (5 días hábiles).
4. Lista preliminar de candidatos: El 9 de Septiembre de 2015 (1 día hábil).
5. Reclamaciones de candidatos: Desde el 10 hasta el 14 de Septiembre (3 días hábiles).
6. Respuesta reclamaciones y lista definitiva de candidatos: Desde el 15 hasta el 17 de Septiembre de 2015 (3 días hábiles)
7. Publicación lista definitiva de candidatos: El 18 de Septiembre (1 día hábil)
8. Selección de hasta 3 candidatos: El 21 de Septiembre de 2015 (2 días hábiles)
9. Publicación de los candidatos seleccionados: El 22 de Septiembre de 2015 (1 día hábil)
10. Presentación de los seleccionados ante el Consejo Superior: El 24 de Septiembre de 2015 (1 día hábil)
11. Votación y designación por parte del Consejo Superior: El 1 de Octubre de 2015 (5 días hábiles).
12. Posesión del nuevo Rector de la Universidad de Cundinamarca: Dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de inicio del periodo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 31 JUL. 2015


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR


SERGIO GONZALEZ SANDOVAL
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL (E)
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Revisó: Dirección Jurídica

/Jaime G.
12-4.1